



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS

RES. MMP. VRO. RDM  
RES. N° 155-249



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO 47/2016, "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

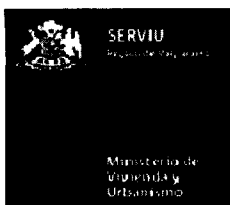
RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 0774,

VALPARAÍSO,

16 FEB. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 2421 de fecha 06 de abril de 2016, por la cual se aprobó emergencia calificada, se aprobó la Adición N°1 a los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y contrató a la empresa **DANILO ALEJANDRO REED DAEDALOS CONSTRUCCION E.I.R.L.**, para la ejecución del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", Trato Directo N° 47/2016 por un monto de 5.960 U.F., moneda nacional, sin intereses ni reajuste de ningún tipo incluidos y un plazo de 180 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-127 de fecha 11 de abril de 2016, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Andres Peña Moreno.
- d) La Resolución Exenta N° 8476 de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cual se aprobó una disminución de obras por 980,0000 Unidades de Fomento, equivalente a un 16,44% del monto del contrato original y se otorgó una ampliación de plazo de 58 días corridos, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 23 de noviembre de 2016 hasta el día 20 de enero de 2017.
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-10 de fecha 11 de enero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por la Directora de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Coordinador Equipo Reconstrucción Serviu, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por 37,8111 Unidades de Fomento y una disminución de obras por 37,8111 Unidades de Fomento, además de una ampliación de plazo de 42 días corridos, debido a los puntos tratados en el informe antes mencionado. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar lo siguiente:

## R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por 37,8111 Unidades de Fomento, equivalente a un 0,63% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por 37,8111 Unidades de Fomento, equivalente a un 37,8111% del monto del contrato original para el **Trato Directo N° 47/2016**, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", celebrado con la empresa **DANILO ALEJANDRO REED DAEDALOS CONSTRUCCION E.I.R.L.**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 184-10 de fecha 11 de enero del 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTÓRGASE** a la empresa **DANILO ALEJANDRO REED DAEDALOS CONSTRUCCION E.I.R.L.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 42 DÍAS CORRIDOS**, sin derecho a mayores gastos generales, contados desde el día 20 de enero de 2017 hasta el día 03 de marzo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO**", **Trato Directo N° 47/2016**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-10 de fecha 11 de enero del 2017.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en 4.980,0000 Unidades de Fomento producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 184-10 de fecha 11 de enero del 2017.
- 5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0336280 de fecha 29 de diciembre de 2016 del Banco BCI, por la suma de 298,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 20 de julio 2017, la cual reemplaza boleta bancaria N° 0317474 de fecha 22 de abril de 2016 del Banco BCI, por un monto de 298,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 07 de febrero de 2017.



Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30159359 de la aseguradora Penta Security, por un monto de 179 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 06/04/2016 hasta el día 12/03/2017. Además, la empresa presentó el endoso N°1 a la póliza, en la cual se prorroga la vigencia hasta el día 20 de abril de 2017.

6°.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2421 de fecha 06 de abril de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA  
DIRECTOR  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **DANILO ALEJANDRO REED DAEDALOS CONSTRUCCION E.I.R.L.-  
Bellavista #463, Oficina #302, Valparaíso.-**